

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera, instada por doña María del Carmen Tore Ruiz de la dictada por el Juzgado Superior Segundo en lo Civil y Mercantil de la circunscripción judicial del Distrito Federal y Estado de Miranda, Caracas, República de Venezuela, con fecha 15 de mayo de 1979, sobre divorcio ha acordado citar y emplazar, por medio del presente, a don Germano Guardigli Weiss, contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría de don Bartolomé Pardo, rollo número 475/84, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 4 de junio de 2002.—El Secretario, Bartolomé Pardo.—32.963.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

##### *Edicto*

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 73/1998 se tramita procedimiento de conciliación a instancia de Eloina Rueda Iniesta, contra María Pilar Rueda Iniesta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2002, para la primera, el 29 de octubre de 2002, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y el 28 de noviembre de 2002, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado, en el momento de la puja, resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación

antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose esta a disposición de los licitadores en la Secretaría Civil del Juzgado los miércoles de cada semana, desde las once a las trece horas.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.—1/4 parte de la Vivienda sita en calle Octavio Cuartero, 110 y calle Oriente, 8 de Albacete. Linda al frente con pasaje de Oriente; derecha, con Eugenio Reyes; izquierda, con Rosario Gómez, y espalda, con calle Octavio Cuartero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al tomo 692, libro 462, folio 145, finca número 26.055, valorada, a efectos de subasta, en 20.322,19 euros.

Segundo.—1/4 de 1/2 local comercial, sito en calle Octavio Cuartero, 110 y calle Oriente, 8 de Albacete. Linda al frente, con pasaje de Oriente; derecha, con Eugenio Reyes; izquierda, con Rosario Gómez, y espalda, con calle Octavio Cuartero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al tomo 692, libro 462, folio 157, finca número 26.059, valorada, a efectos de subasta, en 4.794,02 euros.

Tercero.—50 por 100 de los derechos de explotación del quiosco de venta de helados, sito en Albacete, paseo de la Feria, sin número, valorados, a efectos de subasta, en 11.692,50 euros.

Albacete, 23 de mayo de 2002.—El/la Secretario.—33.426.

#### DENIA

##### *Edicto*

Don Victor Ballesteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 418/97, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Rosa María Contrí Coll, contra don Joaquín Herbosa González y doña María del Pilar Amaya Cabrera de la Hidalga, sobre reclamación de 35.598,31 euros/5.923.061 pesetas de principal más 12.020,24 euros/2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, al menos, y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día, 25 de septiembre de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza Jaume I,

sin número, planta 2.ª, de esta localidad y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente, presentando, en su caso, poder bastante y original de la representación que ostenten.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0092-17-0000-041897 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán resguardos provisionales de ingreso, debiendo producirse éstos en firme y con la convalidación mecánica o firma del interventor bancario; tampoco se admitirán resguardos de ingreso con errores en los datos de la cuenta.

Segunda.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en esta Ley.

Tercera.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Sirviendo el presente de Notificación en legal forma a los deudores antes referenciados de no haberse podido practicar la notificación personalmente, como es previsible.

Sexta.—A resultados de este procedimiento no puede determinarse la situación posesoria actual del bien ejecutado, apareciendo en principio libre de cargas y ocupado por los deudores.

## Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa, propiedad de don Joaquín Herbosa González, de la finca urbana, sita en partida Cabo Martín, urbanización «El Tosalet 385-386» de Jávea. Se trata de una parcela sin edificar, según el informe pericial, dada su escasa superficie de tan solo 657,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, finca número 11.710, tomo 1397, libro 423, folio 10. Valoración para subasta: 68.425 euros (11.384.962 pesetas).

Denia, 19 de junio de 2002.—El Secretario judicial.—33.433.

## GUADALAJARA

*Edicto*

Don José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 10/2002-C, se sigue a instancia de doña Ángeles Díaz Haro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Zubieta García, natural de Melilla, nacido el día 24 de noviembre de 1931, quien se ausentó de su último domicilio en Azuqueca de Henares (Guadalajara) en la calle Los Almendros, número 11, 1.º, no teniéndose de él noticias desde aproximadamente 1.976, que estuvo residiendo de forma transitoria en Madrid, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Guadalajara, 20 de febrero de 2002.—El Secretario.—31.146. 2.ª 15-7-2002

## HUESCA

*Edicto*

Doña Beatriz Balfagón Santolaria, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217/2002 se sigue a instancia de doña Ángeles Escuer Albás expediente para la declaración de fallecimiento de don Benito Escuer Laliena, natural de Apiés (Huesca) el día 12 de enero de 1889, vecino de Apiés, se ausentó de su último domicilio en dicha localidad, no teniéndose de él noticias desde el mes de marzo de 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Huesca a 28 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—33.298.

1.ª 15-7-2002

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de menor cuantía 417/2000 se ha dictado sentencia el día 8 de junio de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Procurador don Jorge Laguna Alonso, en representación de doña Emilia Arcos Marcos y don Teodoro Gonzalo Miranda, debo condenar y condeno a los demandados don David Martín Gil Arcos, y al menor don Javier Martín Gil Arcos, a través de su representación legal y a don José María Vicente Martín Gil Mora, como herederos de doña Catalina Guadalupe Arcos Marcos y a don

Vicente Arcos Marcos, a que eleven a escritura pública el contrato privado de compraventa de 1 de febrero de 1984, entre los actores y doña Catalina Guadalupe Arcos Marcos y don Vicente Arcos Marcos, (documento 3 de los aportados con la demanda), a fin de posibilitar el acceso al Registro de la Propiedad de dicha transmisión, con apercibimiento que de no hacerlo voluntariamente, solicitada la ejecución de la presente tras su firmeza, se procederá a otorgarse de oficio y a costa de los demandados. Todo ello con expresa condena solidaria de las costas de este procedimiento a los demandados. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Adviértase a las partes que contra la presente, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 457 del mismo texto legal, contra la presente resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, en la forma indicada en el apartado 2 de aquel precepto.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Arcos Marcos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 4 de abril de 2002.—El/la Secretario.—33.407.

## MADRID

*Edicto*

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 17 de junio de 2002 dictada en el expediente de referencia 572/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Compucenter, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Rufino González, 23 bis, de Madrid y código de identificación fiscal A-24038218, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don Francisco Fernández Montes, con domicilio en la calle Vivero, 1, de Madrid, don Santiago M. Oliveros Lapuerta, con domicilio en el paseo de la Castellana, 177, 28046 de Madrid y como tercer Interventor único al acreedor Caja Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, 189, planta baja, de Madrid.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Secretario.—33.432.

## PUERTO DE SANTA MARÍA

*Edicto*

Doña María José Moreno Machuca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 454/1993 se tramita procedimiento de ejecutivos 454/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Gorauto, Sociedad Anónima», Enrique Ortega Simeón, Ana María Ortega Simeón, Jesús Grandes Lassaletta y Magdalena Meljarejo Osborne, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2002, a las diez horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1272000017045493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2002, a las diez horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de noviembre de 2002, a las diez horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Suerte de tierra indivisa, inscrita en el Registro de al Propiedad de esta ciudad bajo el número 5577 en el pago de la Alhaja, calle Esmeralda, 4, de 5 áreas 26 centiáreas. Valorada, a efectos de subasta, en 79.337,20 euros.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 10 de junio de 2002.—El/la Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—33.425.

## SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Doña Gemma Solé Mora, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sanlúcar La Mayor,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/2000 se sigue a instancia de don Francisco Falla Sánchez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Gabino Falla Sánchez, natural de Bollullos de la Mitación (Sevilla), vecino de la misma localidad, de ochenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Lirio, número 3, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), no teniéndose de él noticias desde hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sanlúcar La Mayor, 23 de abril de 2002.—La Juez.—El Secretario.—33.224.

1.ª 15-7-2002

## SANT BOI DE LLOBREGAT

## Edicto

Doña María Isabel Orge Fernández, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 268/2000-A, promovidos por «Caixa d'Estalvis del Penedès», contra «Promotora Mercat Sant Josep Sant Boi, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta pública, por los lotes separados e independientes, los bienes inmuebles cuya identificación se consigna brevemente al final del presente, fincas hipotecadas por la parte demandada «Promotora Mercat Sant Josep Sant Boi, Sociedad Anónima», valoradas en las sumas que igualmente se reseñan al final del presente, por término de veinte días en cada ocasión y, de conformidad con la facultad que al ejecutante concede el artículo 131, regla 7.ª, párrafo 4.º, de la Ley Hipotecaria, por tres veces.

La primera subasta, al tipo representado por la valoración del bien, se celebrará el próximo día 13 de noviembre de 2002 a las diez horas, en la Sede de este órgano jurisdiccional.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, la segunda subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de 2002 a las diez horas, igualmente en la sede de este Juzgado.

Y para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el próximo día 15 de enero de 2003, a las diez horas, en idéntico lugar.

Las subastas reseñadas se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivo, a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el modo establecido en el párrafo tercero de la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina Banco Bilbao Vizcaya, clave 5610, sita en calle Victor Balaguer, número 53 de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; previéndose a los licitadores que se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente.

Sexta.—Las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura presentada por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Las fincas efectos de subastas son:

Lote número 1. Entidad número 6. Tienda número 6. Registral número 41.549. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote numerado de 2. Entidad número 7. Tienda número 7. Registral número 41.551. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 3. Entidad número 8. Tienda número 8. Registral número 41.553. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 4. Entidad número 10. Tienda número 10. Registral número 41.557. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 5. Entidad número 12. Tienda número 12. Registral número 41.561. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 6. Entidad número 19. Tienda número 19. Registral número 41.575. Valorada en la suma de 9.589.500 pesetas.

Lote número 7. Entidad número 20. Tienda número 20. Registral número 41.577. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 8. Entidad número 25. Tienda número 25. Registral número 41.587. Valorada en la suma de 10.800.000 pesetas.

Lote número 9. Entidad número 27. Tienda número 27. Registral número 41.591. Valorada en la suma de 8.820.000 pesetas.

Lote número 10. Entidad número 28. Tienda número 28. Registral número 41.593. Valorada en la suma de 6.108.000 pesetas.

Lote número 11. Entidad número 43. Tienda número 43. Registral número 41.623. Valorada en la suma de 8.820.000 pesetas.

Lote número 12. Entidad número 88. Plaza parking número 88. Registral número 41.713. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 13. Entidad número 89. Plaza de parking número 89. Registral número 41.715. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 14. Entidad número 94. Plaza de parking número 94. Registral número 41.725. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 15. Entidad número 97. Plaza de parking número 97. Registral número 41.731. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 16. Entidad número 102. Plaza parking número 102. Registral número 41.741. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 17. Entidad número 103. Plaza parking número 103. Registral número 41.743. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 18. Entidad número 107. Plaza de parking número 107. Registral número 41.751. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 19. Entidad número 108. Plaza de parking número 108. Registral número 41.753. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 20. Entidad número 109. Plaza de parking número 109. Registral número 41.755. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 21. Entidad número 111. Plaza de parking número 111. Registral número 41.759. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 22. Entidad número 112. Plaza de parking número 112. Registral número 41.761. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 23. Entidad número 115. Plaza parking número 115. Registral número 41.767. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 24. Entidad número 118. Plaza de parking número 118. Registral número 41.733. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 25. Entidad número 123. Plaza de parking 123. Registral número 41.783. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 26. Entidad número 136. Plaza de parking 136. Registral número 41.809. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 27. Entidad número 140. Plaza de parking 140. Registral número 41.817. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 28. Entidad número 141. Plaza de parking 141. Registral número 41.819. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 29. Entidad número 148. Plaza de parking 148. Registral número 41.833. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 30. Entidad número 150. Plaza de parking para inválidos 150. Registral número 41.837. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 31. Entidad número 152. Plaza de parking para inválidos 152. Registral número 41.841. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 32. Entidad número 154. Plaza de parking para inválidos 154. Registral número 41.845. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 33. Entidad número 160. Plaza de parking 160. Registral número 41.857. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 34. Entidad número 167. Plaza de parking para inválidos número 167. Registral número 41.871. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Lote número 35. Entidad número 169. Plaza de parking número 169. Registral número 41.875. Valorada en la suma de 1.350.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los deudores en el caso de no ser hallados en sus domicilios.

Sant Boi de Llobregat, 24 de mayo de 2002.—La Secretaria en sustitución.—33.638.

## SANT BOI DE LLOBREGAT

## Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 1 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Tribunal y bajo el número, juicio cambiario (artículo 819 a 827 LEC), 935/2001, se tramita procedimiento a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lago contra «Cafés Rovi, Sociedad Anónima», en el que por la parte actora se formula denuncia en solicitud de amortización de la letra de cambio para exigir el pago del crédito de la mercantil «Cafés Rovi, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera C-245, kilómetro 9300, de Sant Boi de Llobregat, en la fecha del vencimiento del título amortizado. La parte actora es tenedora legítima del efecto librado por la mercantil «Cerámicas Sant Pançraç, Sociedad Limitada» por importe de 668.800 pesetas con vencimiento en fecha 20 de enero de 2001, a cargo de «Cafés Rovi, Sociedad Anónima», kilómetro 9300, y lugar destinado para efectuar el pago en Banc Sabadell oficina de Sant Boi de Llobregat. Dicho efecto se descontó por «Cerámicas Sant Pançraç, Sociedad Limitada» en las oficinas de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en virtud de póliza de negociación de letras de cambio, recibos y otros documentos mercantiles, de fecha 21 de diciembre de 1994, e intervenida por el Corredor de Comercio colegiado don Miguel Álvarez Ángel, según se acredita mediante copia de la referida póliza de descuento, y original del borderón de entrega de remesa, debidamente suscrita por las partes, así como extracto de la cuenta donde consta el efectivo abono de la remesa en la que se encuentra el efecto cuya amortización se interesa.

Constando el extravío del efecto físico durante los trámites de registro y archivo de los efectos, se realizaron gestiones cerca del librado sin que este haya satisfecho la obligación que se contiene en el efecto, cuyo importe fue entregado al librador en méritos del descuento operado, por lo que la parte actora se ve en la necesidad de acudir a la vía jurisdiccional en solicitud de amortización del título y posterior reclamación al obligado.

Fijándose el plazo de un mes, a efectos de que el tomador del título pueda comparecer ante este Juzgado y formular oposición.

Sant Boi de Llobregat, 21 de junio de 2002.—La Secretaria.—33.423.